

Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo,
Eugenia Torijano (coords.)

Historia de la propiedad. Costumbre y prescripción

Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores • 2006 • 918 p.

A penas transcurridos dos años de la publicación del volumen correspondiente al III Encuentro sobre la Historia de la propiedad dedicado al estudio del patrimonio cultural, los organizadores de estos periódicos Encuentros, cumpliendo con el compromiso contraído desde la puesta en marcha del proyecto en 1998, han editado una nueva publicación, la referida al IV Encuentro, que tuvo como objeto de estudio la costumbre y la prescripción (Salamanca, 25-28 de mayo de 2004).

Conservando el carácter interdisciplinar que en todas las ocasiones anteriores han tenido estas reuniones, los profesores de la Universidad de Salamanca artífices de la idea, Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torijano, invitaron como ponentes a casi una veintena de especialistas en distintas disciplinas cuyas intervenciones se recogen en este voluminoso libro. El doble tema elegido —costumbre y prescripción— puede causar cierta extrañeza en una primera reflexión porque ¿qué relación existe entre la costumbre, idea vinculada tradicionalmente, al menos desde la perspectiva de lo jurídico, al sistema de fuentes, y la prescripción, institución asociada a los modos de adquirir y extinguir el dominio entre otros derechos? Como avance de lo que el lector podrá constatar de manera directa con la lectura de los diferentes trabajos, los coor-

dinadores de la obra, en unas páginas introductorias, proporcionan una primera respuesta anticipando que, durante siglos, los juristas europeos ya debatieron acerca de las semejanzas y diferencias entre costumbre y prescripción. Discusión que se intensificó a partir del momento en que la costumbre, en especial la inmemorial, se consideró, de igual modo que sucedía con la prescripción, un modo principal de adquirir y probar no sólo dominio sino también la jurisdicción, exigiéndosele parecidos requisitos a los que se requerían a la prescripción, en especial el del transcurso del tiempo. De manera que, con la elección del tema, los profesores salmantinos permitieron reanudar un antiguo y complejo tema de discusión entre juristas.

Más allá de esta primera idea acerca de la relación que existe entre costumbre y prescripción, quien esté interesado en profundizar en ambas instituciones y en las relaciones entre ellas obtendrá un sinfín de respuestas y de argumentaciones sobre el tema con la lectura de las distintas partes que integran el volumen. Las características de los distintos trabajos incorporados a la obra son bien diversas, no por su calidad, requisito sobradamente cumplido en todos los casos, sino por la distinta formación de los autores; por su diferente enfoque, más teórico o más práctico; y por los varios marcos temporales y territoriales a los que se refieren. Combinación de circunstan-

cias que enriquece el conjunto de la obra y permite analizar los distintos aspectos conectados con la costumbre y la prescripción desde la Historia, el Derecho y la Sociología. Desde la edad media y hasta el siglo XXI. Y en muy diversos espacios peninsulares (Galicia, Aragón, Navarra, Valencia, Castilla la Mancha...).

De este rico abanico de posibilidades me interesa resaltar uno en particular: el interés que tiene el hecho de que se incluyan trabajos de contenido eminentemente teórico o doctrinal, como son los de alcance más jurídico, junto a otros textos construidos sobre la base de la experiencia cotidiana. Estructura que, enlazando directamente con el punto de partida del trabajo de Rosa Congost, permite ofrecer una visión equilibrada del peso y de la importancia que tanto la costumbre como la prescripción han tenido y tienen en relación a la propiedad, teniendo en cuenta no sólo la opinión de los juristas sino también la compleja, diversa y rica realidad práctica.

La organización interna del libro presenta tres grandes bloques. En una primera sección podemos situar a los artículos de mayor contenido jurídico. En ellos, sus autores, desde la perspectiva de la Historia del derecho, bien de varias ramas del derecho positivo (Derecho civil, mercantil, registral), analizan las instituciones de la costumbre y la prescripción en su relación con los derechos de propiedad.

En la mayor parte de las aportaciones histórico-jurídicas, en concreto en los trabajos de Francisco L. Pacheco Caballero (Prescripción, costumbre, jurisdicción y regalías en Cataluña: 181-209), Salustiano de

Dios (Doctrina jurídica castellana sobre costumbre y prescripción 1480-1640: 211-281), Javier Infante Miguel-Motta y Eugenia Torijano (Ganar el favor del tiempo: antiguos señores y pueblos ante los tribunales, 1811-1900: 569-619), la atención se centra en la importancia que la costumbre, la prescripción y el privilegio han tenido para la propiedad a lo largo del tiempo y en la intensa relación que se estableció entre los tres institutos a partir de la Baja Edad Media y que terminó por originar su confusión en la obra de algunos juristas del Derecho Común de otros países europeos, pero también en la de algunos castellanos y aragoneses. Las semejanzas y diferencias que ofrecen las tres figuras desde la perspectiva histórico-jurídica, así como las consecuencias que en la práctica tuvo su utilización y, en algunos casos, equiparación, son cuestiones recurrentes en este conjunto de trabajos.

Desde otras dos perspectivas histórico-jurídicas, Carlos Petit se aproxima al papel que la costumbre jugó en el Antiguo Régimen en el ámbito de las relaciones comerciales (Del *vsus mercatorum* al uso de comercio. Notas y textos sobre la costumbre mercantil: 283-320) y Jesús Morales Arribabalaga se plantea la costumbre como causa y fundamento de la organización política y del Derecho en los Reinos de Navarra y Aragón (Usos y carta como título de derechos en el área de expansión de la foralidad jacetana: 139-180). Por su parte, las colaboraciones de los juristas positivos giran en torno a la importancia de la costumbre y del uso en el ámbito de las relaciones mercantiles (Isabel García Martín,

Usos del comercio y moderna *Lex mercatoria*: 321-343) y al tratamiento que la prescripción recibe en el Código civil español (Mariano Alonso, La prescripción adquisitiva en el Código civil: fundamentos históricos y principios reguladores: 715-764), en la legislación hipotecaria (Germán Gallego del Campo, La usucapición contra tabulas: 805-860) y en los más recientes textos del Derecho civil, entre los que se encuentran la Ley de Modernización del Derecho de obligaciones alemán de 2001, los Principios de Derecho contractual europeo y la Ley 29/2002, de Código civil de Cataluña (Ferrán Badosa Coll, La pretensión, objeto de la prescripción. (Los arts. 121-1 y 121-2, L.29/2002, de 30-XII, primera ley del Código civil de Cataluña): 765-803).

El segundo módulo comprende los trabajos redactados desde la óptica de la Sociología, cuyo interés por la costumbre explica la atención que algunos de sus cultivadores otorgan a la producción de Joaquín Costa centrada en el derecho consuetudinario, y tiene su hueco en la publicación con los trabajos de Alfonso Ortí, Cristóbal Gómez Benito e Ignacio Duque (Costumbre contra ley en la vida del derecho: razón histórica, soberanía popular y libertad civil en la filosofía social de Joaquín Costa: 411-496 y Los estudios de Joaquín Costa sobre «Derecho consuetudinario y economía popular» en los orígenes de la sociología española: 497-568). En ellos se expone la reacción que los escritos de Costa en materia de derecho consuetudinario provocaron en sus contemporáneos, así como la utilidad que la obra costiana

continúa teniendo para sociólogos, historiadores y juristas.

Por último, en el tercer conjunto de aportaciones, la costumbre y la prescripción se analizan desde el enfoque de la historia de la agricultura, la economía y la sociedad rural en época medieval, moderna y contemporánea por José María Monsalvo Antón, Jerónimo López-Salazar Pérez, Rosa Congost, Jesús Millán García-Varela, Fernando Sánchez Marroyo, José Miguel Lana Berasáin, Iñaki Iriarte Goñi y Miguel Cabo Villaverde. Trabajos a los que, a continuación, dedicaré algo más de atención por entender que sus contenidos tienen mayor interés para los lectores de *Historia Agraria*.

Monsalvo Antón, Iriarte Goñi y Lana Berasáin, preocupados por la propiedad comunal, se ocupan de la importancia que la costumbre y la prescripción han tenido para los bienes comunales de los pueblos de los siglos medievales al siglo xx. El primero, a partir de las declaraciones realizadas por diferentes testigos en tres situaciones conflictivas que se plantearon en relación a la propiedad comunal y a los términos concejiles en el campo abulense en el siglo xv, analiza el peso que la costumbre tuvo en las resoluciones judiciales que decidieron aquellos problemas; la eficacia que la costumbre alcanzó a partir de los siglos bajomedievales en el momento de regular el aprovechamiento de los bienes comunales de los pueblos; y la manera en que la costumbre permitió el diseño de dos sistemas distintos de aprovechamiento comunal en la Tierra de Ávila. Uno preponderante, basado en la organización de Villa

y Tierra, defendido por los procuradores de la tierra, los campesinos y los jueces, y otro secundario, alternativo al primero, circunscrito a los concejos rurales (Costumbres y comunales en la Tierra medieval de Ávila (Observaciones sobre los ámbitos del pastoreo y los argumentos rurales en los conflictos de términos: 13-70). Mientras que Iriarte Goñi y Lana Berasáin presentan en la primera parte del trabajo una visión general de la evolución de la propiedad comunal en el XIX y en las primeras décadas del XX, refiriéndose a las circunstancias que condujeron a su privatización y a la relación entre la «cuestión comunal» y distintos procesos agrarios y económicos como son la supresión del régimen señorial, la reorganización municipal, la desamortización, la reforma agraria y la política forestal. Mientras que en la segunda, su atención se fija en la situación de los bienes comunales en Navarra, en particular, en la revisión de los modos de aprovechamiento de esta propiedad comunal entre 1862 y 1869, en 1925, en 1931 y en 1982, ocasiones en las que se planteó la tensión entre prescripción y perpetuación de los bienes comunales (La cuestión comunal: entre prescripción y perpetuación. Algunos hitos en el caso navarro: 689-714).

Jerónimo López-Salazar Pérez se ocupa de la evolución de los patrimonios señoriales en Castilla La Nueva en los siglos XVI, XVII y XVIII, fijándose en la trascendencia que la costumbre y la prescripción tuvieron para su evolución una vez que los letrados, tanto de los señores como de los vasallos, utilizaron ambas instituciones para defender las propiedades y los derechos de sus

patrocinados. Costumbre y prescripción sirvieron no sólo para adhestrar fincas en interés de los señores, sino también para la imposición de servidumbres de pasto, carboneo, corta, abrevadero, caza y pesca, entre otras. El autor también se refiere a la actitud que los señores mantuvieron respecto de los aprovechamientos públicos una vez que se erigieron en protectores de los bienes públicos de sus estados; que se consideraron titulares de facultades normativas en orden a la regulación del goce de la propiedad pública; y que se consideraron dueños de los términos de sus dominios (Prácticas y actitudes señoriales ante la tierra en Castilla la Nueva. Siglos XVI-XVIII: 71-138).

Rosa Congost, después de llamar la atención acerca de las diferencias que suelen existir entre lo expresado por los juristas y lo que sucede en la práctica, plantea la necesidad de estudiar los derechos enfiteúticos en Cataluña manejando conjuntamente las disposiciones normativas y la doctrina jurídica sobre su prescripción y la evolución que tales derechos de propiedad tuvieron en la práctica. Este planteamiento le permite constatar que mientras las leyes consagraban el principio de «ninguna tierra sin señor», lo que significaba que los derechos de los señores eran imprescriptibles, los enfiteutas intentaron hacer valer la fórmula «ningún señor sin título», lo que obligaba a los señores a presentar sus títulos para acreditar que estaban legitimados para percibir derechos de los enfiteutas porque los derechos podían prescribirse (El miserable refugio de la prescripción. Reflexiones sobre la evolución de los derechos de propiedad en Cataluña (XV-XX): 345-371).

Jesús Millán se fija en la situación de los arrendamientos valencianos a partir de la Restauración. Exponiendo que la tendencia hacia la estabilidad de los colonos resulta difícil de atribuir a una peculiaridad del derecho valenciano. Planteamiento con el que el autor se distancia de lo sostenido por aquellos historiadores y juristas, como es el caso entre otros de Joaquín Costa, que han afirmado que la derogación del Derecho valenciano a través de los Decretos de Nueva Planta no supuso la desaparición del derecho consuetudinario valenciano en materia de arrendamientos rústicos. Además, con el análisis realizado, Millán llega a la conclusión de que aquella tendencia hacia la estabilidad de los colonos respondió a distintos modelos (Triunfo y límites de la propiedad en el arrendamiento valenciano: 373-410).

Fernando Sánchez Marroyo dedica su artículo al análisis de las distintas estrategias ideadas por los campesinos extremeños en el siglo XIX con el fin de conservar algunas antiguas prácticas de uso colectivo de los bienes (aprovechamientos colectivos, situaciones de condominio), soslayando la nueva legislación liberal que preveía su desaparición, actitud que hicieron compatible con su interés por crearse un patrimonio individual. Doble pretensión que, en la práctica, permitió el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra. Las sociedades de compras, que no eran sino asociaciones de vecinos que unían sus esfuerzos para adquirir la propiedad de fincas en venta pertenecientes hasta entonces al patrimonio concejil, se convirtieron en el instrumento práctico para que la propiedad

se generalizara y no quedara exclusivamente en manos de los más poderosos o de los más capaces de las comunidades rurales (A la búsqueda de la propiedad universal. Estrategia campesina y solución a la cuestión social: Las sociedades de compras en Extremadura: 621-663).

La colaboración de Miguel Cabo Villaverde tiene como objeto el estudio de la evolución que la institución foral tuvo en Galicia en la última fase de su existencia. Etapa larga, iniciada a finales del Antiguo Régimen, que se prolongó, al menos en sus aspectos jurídicos, no así en los sociales, hasta 1973. El trabajo se centra en la definitiva crisis por la que atraviesan los foros una vez que tomó cuerpo el movimiento agrarista gallego y en el análisis de las distintas posturas que se adoptaron en relación a la institución foral, actitudes que oscilaron entre la idea de su redención y la de su abolición, una vez que la posibilidad de la prescripción ya había quedado desterrada. Aquel agrarismo gallego tuvo un papel fundamental en la formación de un juicio crítico respecto de los foros y los foristas y en la construcción de una opinión favorable a su redención en beneficio de los foreros, titulares del dominio útil (El foro gallego en su fase final: entre la redención y la prescripción: 689-714).

El volumen se completa con los escritos en los que José María Cardesín (De la Historia de la economía a la sociología del derecho: cuatro disciplinas en busca de un objeto: 905-918) y yo misma (Costumbre y prescripción: un diálogo entre historiadores, juristas y sociólogos: 861-904), quienes actuamos como relatores durante las

sesiones del Encuentro, recogemos las reflexiones que nos sugirieron no sólo las exposiciones de los ponentes, sino también los debates que se entablaron durante aquellas jornadas.

El juicio de esta obra es necesariamente positivo. Nos encontramos ante un libro de gran interés para todos aquéllos que puedan estar interesados en conocer algo más sobre los derechos de propiedad y, en particular, sobre la incidencia de la costumbre y la prescripción en ellos. Conviene resaltar el acierto de los coordinadores en la selección del tema y de las personas que debían participar en el Encuentro y la calidad de los trabajos, que proporcionan una visión amplia de la importancia de la costumbre y la prescripción en la evolución de los derechos de propiedad no sólo en el pasado sino también en el momento presente e incluso en el futuro.

Ojala los organizadores de estos Encuentros sobre la Historia de la propiedad, así como el Colegio de Registradores, institución que desde la primera convocatoria ha respaldado económicamente la celebración de las reuniones y la publicación de los trabajos, conserven la inquietud y las ganas para continuar convocando bianualmente a especialistas de diversas disciplinas que continúen profundizando en el conocimiento de la evolución de la propiedad y para entregar a la imprenta obras de la calidad, tanto material como formal, de la que nos ocupa. Deseo que se puede cumplir porque el pasado mes de junio se ha celebrado ya el V Encuentro interdisciplinar sobre la Historia de la propiedad, dedicado al estudio del crédito y la garantía.

Margarita Serna Vallejo
Universidad de Cantabria

Manuel González de Molina y Gloria I. Guzmán Casado

**Tras los pasos de la insustentabilidad:
agricultura y medio ambiente en perspectiva histórica (s. XVIII-XX)**

Barcelona, Icaria editorial · 2006 · 502 p.

Tras los pasos de la insustentabilidad es el fruto de la colaboración entre un historiador –(González de Molina), y una ingeniera agrónoma (Guzmán Casado). Desarrolla un modelo innovador para estudiar y analizar los agroecosistemas, integrando las técnicas y metodologías de la historia y de la agroecología. El libro está dividido en dos partes principales. En los primeros tres capítulos se realiza un estudio histórico de las tran-

siciones en un solo agroecosistema, en concreto el valle de Santa Fe, una zona rural en la Vega de Granada. En la segunda parte los autores desarrollan un modelo analítico más general. Además, el libro incluye seis anexos recopilando los datos y cálculos que conforman una parte central del análisis ambiental e histórico.

La parte histórica se inicia paradójicamente de la actualidad. Desde la década de 1990, la agricultura en Santa Fe ha vivido